DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Jueves 21 de Enero de 1909 — TOMO XIV — Núm. 982

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Policía de la Capital

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL OFICIAL 1.° DE LA JEFATURA POLÍTICA Y OTROS FUNCIONARIOS POLICIALES, Á CONSECUENCIA DEL DESORDEN OCURRIDO EN LA PLAZA DE ESPECTÁCULOS DE LA «FERIA DE SEVILLA».

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 20 de 1909.

Visto este sumario mandado instruir con el objeto de averiguar la participación que la policía y el Oficial 1.° de la Jefatura Política de la Capital, hayan tenido en el hecho perturbador del orden, ocurrido el domingo 20 de Diciembre pasado, en la celebración del espectáculo llamado «Feria de Sevilla» en la plaza de Toros de la Unión, y de que se encuentran referencias en la prensa diaria de los días subsiguientes;

Resultando: 1.° Que se halla constatado que en la tarde del domingo 20 de Diciembre pasado, y mientras se lidiaba el penúltimo toro, bajó al ruedo un individuo extraño al personal de la Empresa, llamado Manuel Espinosa, con el propósito de hacer diversas suertes; que el presidente del espectáculo mandó retirar á ese individuo, el cual fué recibido, ya fuera del redondel, por un soldado del Escuadrón de Seguridad y el Oficial Inspector Angel Foglia; que en lugar de ser el preso sacado fuera de la plaza por la puerta más próxima, que era la del sol, se le hizo recorrer un trayecto de ochenta á cien metros, es decir todo el semicírculo que se extiende entre esa puerta y la que se halla bajo el palco que ocupa la presidencia; que en el recorrido de ese trayecto, el preso fué empujado y vejado por el Alguacil de la Empresa, y que eso produjo bastante conmoción en el numeroso público, y las exclamaciones y protestas consiguientes; 2.° Que llegado el detenido Espinosa frente al palco de la presidencia, y habiéndose interesado en su favor el diestro Lara, el inspector Foglia, interpretando mal tal vez la actitud del presidente del espectáculo, ó dando á sus disposiciones un alcance mayor del que debía darles, ó cediendo á la violencia del diestro Lara y otras personas, como lo dicen muchos declarantes, ó á las solicitudes de ellos y del público en general, como lo exponen muchos otros testigos contestes y autorizados, abandonó al preso, el cual entre aplausos subió al tendido en completa libertad; 3.° Que durante breves momentos quedó restablecida la calma entre el público, hasta que el Oficial 1.° de la Jefatura, que se encontraba allí en delegación y comisión expresa de la misma, para vigilar el espectáculo y hacer guardar en él el orden, dispuso que el oficial Foglia volviera á aprehender á Espinosa; que esta orden promovió un segundo tumulto, más general é intenso que el anterior; y que este tumulto creció todavía de punto, al advertir el público que los empleados policiales Angel Foglia y Blas Marquez, ostentaban sus armas y varios agentes del Escuadrón de Seguridad desenvainaban sus sables; 4.° Que á partir de ese momento se produjeron escenas de violencia recíproca, entre el público excitado que profería injurias repetidas contra la policía y arrojaba cojines y otros objetos sobre sus agentes, hiriendo á algunos de ellos, como al comisario Mancini, y la policía que se defendía sin herir, no obstante, á ningún particular con herida ó contusión de importancia; 5.° Que está constatado que algunos empleados de oficina de la Jefatura, intervinieron en el desarrollo del incidente tumultuario, no sólo á la manera de particulares auxiliares de la policía, sino ejerciendo funciones activas, es decir disponiendo la aprehensión de personas, la distribución del servicio y la manera y forma de conducir á los detenidos; y

Considerando: 1.o Que la policía ejercío sus funciones dentro de su cometido legal, al proceder á la aprehensión del individuo Manuel Espinosa, el cual, al bajar al redondel en la condición y forma en que lo hizo, incurrió en la falta de que trata el inciso 1.o del artículo 404 del Código Penal, que dice así: «El que asistiendo á un espectáculo público provocara algún desorden ó tomare parte en él, incurrirá en falta contra el orden público»—y que la corrección de la policía en esa aprehensión se hace tanto más evidente cuanto que ni siquiera procedió espontáneamente, sino á pedido del director del espectáculo y sus agentes se abstuvieron como tenían orden de hacerlo, de descender á la plaza. 2.° Que el Oficial Inspector Angel Foglia no procedió con la prudencia y cordura necesaria, en primer término al hacer recorrer al preso una larga marcha que le fué dado abreviar sacándolo por la puerta de salida más próxima, que lo era la del sol, y sustrayéndolo á la vista del público que no deja nunca, en semejantes espectáculos, de interesarse más ó menos irregularmente en la prisión de cualquiera de los circunstantes; en segundo término, al vacilar, por lo menos,—como fundadamente puede presumirse,—en llevar adelante la aprehensión de Espinosa, y retirarlo de inmediato como pudo hacerlo, en vez de dejarlo libre por algunos momentos en los tendidos; y en tercer lugar al sacar á relucir su revólver como lo hizo, sin una necesidad evidente; 3.° Que tampoco procedió con la cordura del caso el comisario Márquez al sacar su revólver en medio de la multitud, y antes de que lo exigiera la extremidad de las circunstancias; 4.° Que el Oficial 1.° de la Jefatura, coronel Alberto Villaverde, al disponer la aprehensión de Manuel Espinosa, después de haber quedado en libertad y haberse calmado los ánimos, incurrió en exceso de celo, y fué la causa ocasional del gran desorden que sobrevino, que debió ser evitado sin mengua del principio de autoridad, vigilando á Espinosa para ser arrestado después, á la terminación del espectáculo; y que ese exceso de celo y ofuscación se hace todavía más patente, en su declaración de fs. 61, en que dice: «que cree haber cumplido con su deber y que otras veces que ocurriera lo que pasó entonces, juzga que su actitud sería la misma, pues su norma de conducta como soldado, es cumplir y acatar la orden recibida»,—como si debiera llevarse al cumplimiento de los deberes policiales, siempre adaptables y flexibles á las circunstancias, la rigidez implacable de la ordenanza y del deber militar. 5.° Que si bien es cierto que en caso de infraganti delito, tienen autoridad para aprehender no sólo los agentes de policía, sino los particulares y cualquier habitante de la República (artículo 380 del Código de Instrucción Criminal), y en este concepto los empleados de oficina de la Jefatura Política, pueden y deben auxiliar á la policía á la par de los ciudadanos, no es menos cierto que se extralimitaron los auxiliares Eugenio Carvallo y Ernesto Ugarteche, al dar órdenes á los agentes en calidad de autoridad policial, hasta el extremo de ordenar, como este último lo hizo, se pusieran cadenas de seguridad á un detenido.

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Suspender por dos meses sin goce de sueldo al Oficial 1.° de la Jefatura, coronel Alberto Villaverde y al Oficial Inspector Angel Foglia y por un mes en la misma condición, al comisario Blas A. Márquez.

2.° Apercibir á los auxiliares de la Jefatura de la Capital, Eulogio Carballo y Ernesto Ugarteche.

3.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Registro del Estado Civil

EXONERACIÓN DEL IMPUESTO POSTAL PARA EL ENVÍO DE LOS LIBROS QUE LO FORMAN.

Ministerio del Interior.

Número 143.

Montevideo, Enero 9 de 1909.

Vistos: La solicitud de la Dirección General del Registro del Estado Civil, sobre exoneración del pago del impuesto de franqueo para los libros que remiten á esa repartición los oficiales del Estado Civil, y considerando que se trata del envío de carácter exclusivamente oficial, á los que debe darse toda clase de facilidades para asegurar su recepción en tiempo y forma por la Dirección General del Estado Civil,

SE RESUELVE:

Declarar libre del impuesto de franqueo los libros conteniendo actas del Estado Civil que remitan los Jueces de Paz á la Dirección del ramo,—debiendo esos funcionarios observar para su admisión por el Correo las mismas formalidades que se han establecido para casos idénticos, respecto de la correspondencia judicial;

2.° Que se comunique, publique y pase á sus efectos á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Centre Catalá

APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA

Número 5147—1908.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 18 de 1909.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Bartolomé Triay y don Luis Bertran, Presidente y Secretario respectivamente del «Centre Catalá», solicitando aprobación de estatutos y otorgación de personería jurídica, á los fines legales;

Resultando: Que el artículo 61 de los estatutos establece que los socios deben someterse al fallo inapelable de un Tribunal de Honor de tres ó cinco miembros constituídos de entre los socios más caracterizados, para el efecto, con renuncia expresa de toda acción legal;

Considerando: 1.° Que la cláusula á que se ha hecho referencia no solamente es contraria al orden público, sino que también importa el desconocimiento de disposiciones legales expresas y prohibitivas, lo que viciaría de nulidad, por lo ilícito del objeto, la sociedad constituida, por contravención al derecho público oriental (artículos 11 y 1260 del Código Civil); 2.° Que esos fundamentos impiden la concesión de personería sin excluir previamente el referido artículo 61,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del «Centre Catalá» con exclusión del artículo 61, que debe ser suprimido, manifestando los interesados en el momento de la notificación, su conformidad ó disconformidad con lo establecido en el presente número, y conceder en esa condición,—la personería jurídica de que trata el artículo 21 del Código Civil.

2.° Notifíquese y previa reposición del sellado y timbres, expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Junta E. Administrativa de Río Negro

SUSPENSIÓN DEL VOCAL DON MIGUEL OFICIALDEGUI

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 18 de 1909.

(Número 4384.—Año 1908).

Vistos: 1.° Que la Junta Económico-Administrativa de Río Negro solicita que se declare que ha dejado de formar parte de la Junta el vocal don Miguel Oficialdegui, en virtud de estar procesado por homicidio, según consta del proceso que se sigue ante el Juzgado del Crimen de 1er. turno. 2.° Que según lo informado por el señor Fiscal del Crimen de 2.° turno, ha deducido acusación en la causa que se le sigue al referido Oficialdegui, solicitando que se le imponga la pena de dos años de prisión 3.° Que siendo causa determinante de la suspensión de la ciudadanía el estar legalmente procesado en causa criminal de que pueda resultar pena corporal ó infamante (Constitución art. 11 inc. 2.°) y entendiéndose por pena corporal, según el derecho común, la que excede de seis meses de prisión (Código de Instrucción Criminal art. 392 parte final) es indudable que el miembro de la Junta Económico - Administrativa de Río Negro don Miguel Oficialdegui tiene en suspenso sus derechos políticos y, por consiguiente, están en las mismas condiciones, es decir, suspendidas sus funciones de edil, hasta tanto la sentencia que haga cosa juzgada en la causa que se le sigue venga á determinar su verdadera situación con respecto á la función pública que ha estado desempeñando; y 4.° Que en estas condiciones corresponde que la Junta Económico - Administrativa de Río Negro convoque al suplente respectivo, ya que la no presencia del vocal Oficialdegui impide que ella pueda sesionar con la frecuencia debida por falta de quórum,

SE RESUELVE:

1.° Declarar que el vocal de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro don Miguel Oficialdegui, está suspendido en sus funciones de edil hasta tanto la sentencia que haga cosa juzgada en el proceso criminal que se le sigue determine su situación con relación al cargo público electivo que ha venido desempeñando.

2.° Que la Junta Económico-Administrativa de Río Negro debe convocar al suplente respectivo, quien desempeñará las funciones del suspendido mientras dure la suspensión y quedando subordinadas sus funciones á las resultancias del proceso criminal que se sigue á Oficialdegui; y

3.° Que se comunique, inserte y publíque.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Junta E. Administrativa del Salto

SE LE DENIEGA AUTORIZACIÓN PARA ESCRITURAR Á FAVOR DEL SEÑOR ENRIQUE BERRO UN TERRENO DE AQUELLA CIUDAD, ETC.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 18 de 1909.

(Número 4805—Año 1908).

Vistos—1.° Que don Enrique Berro solicita de la Junta Económico-Administrativa del Salto que se le escriture el terreno ubicado en la manzana número 57 de dicha ciudad y con frente al Sur sobre la calle Arapey, ofreciendo por él la suma de cien pesos (100.—), y 2.° Que la corporación municipal referida, después de hacer publicaciones por el término de treinta días á solicitud del interesado, emplazando á los que se consideraran con derecho al terreno denunciado, ha elevado el expediente para la resolución que corresponda, previo informe favorable á las pretensiones del solicitante.

Atento: 1.° Que no resulta de este expediente claramente que el terreno denunciado en compra sea municipal, pues el emplazamiento por edictos á que se ha hecho referencia hace presumir que la Junta no sabe si ha salido ó no de su dominio; 2.° Que no consta tampoco que dicho terreno haya sido previamente concedido al peticionario, ni que éste haya cumplido con las condiciones legales durante el término de ley, es improcedente el petitorio de escrituración inmediata; 3.° Que por otra parte estando avaluado el terreno para el pago de la Contribución Inmobiliaria en trescientos cincuenta pesos ($ 350.—) el precio ofrecido por Berro tiene la calidad de vil, y no debe ser admitido, aun cuando el precio verdadero deba fijarse en el momento de la escrituración (argumento de la precedente vista fiscal);

Por estos fundamentos y visto lo prescripto por el artículo 9.° del decreto de 25 de Octubre de 1859,

SE RESUELVE:

1.° No autorizar la escrituración inmediata del solar á que se ha hecho referencia en favor del peticionario don Enrique S. Berro.

2.° Que la Junta Económico-Administrativa del Salto, si duda que el solar referido no pertenece al Municipio, cumpla con las prescripciones del Decreto antes citado en esta resolución (artículo 9.°) á fin de regularizar la tramitación de la denuncia.

3.° Que la denuncia en compra formulada por el peticionario Enrique Berro

para que se le escriture el solar que ocupa, no debe por el momento tener otro alcance que el de simple petitorio para que se le conceda la posesión precaria y condicional de acuerdo con las prescripciones relativas, debiendo el precio determinarse en la forma prescripta por el Decreto 20 de Noviembre de 1908; y

4.° Que á sus efectos vuelva á la corporación municipal remitente, que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Policía de Cerro Largo

QUE LA SECCIÓN DE «EXTRAMUROS» SE DENOMINE «1.ª RURAL»

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 18 de 1909.

(Número 4139.—Año 1908).

Vistos: La gestión iniciada por la Jefatura Política de Cerro Largo para que se declare 1.ª Sección Rural á la designada actualmente con el nombre de Extramuros, cuyo plano se adjunta;

Atento: 1.° A que la referida Sección es más extensa que otras del mismo Departamento, además de ser más poblada y estar destinada casi en su totalidad á la agricultura; y 2.° A que actualmente hay en ella una Comisaría,

SE RESUELVE:

1.° Designar con el nombre de 1.ª Sección Rural á la Sección Policial del Departamento de Cerro Largo calificada actualmente de Extramuros.

2.° Que se comunique á quienes corresponda y se publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Espectáculo de costumbres nacionales

DOMA DE POTROS, YERRAS, ETC.

Permiso concedido á don Alfredo Sanseverino

Ministerio del Interior,

Montevideo, Enero 18 de 1909.

(Núm. 5269—Año 1908).

Visto el pedido que el señor Alfredo Sanseverino ha formulado sobre concesión de permiso para realizar en la Capital «Torneos de ejercicio de doma de potros, yerras y otras faenas de carácter nacional»;

Considerando: 1.° Que se trata de un espectáculo no previsto ni en los reglamentos ni en las leyes de impuestos; pero que no ofrece inconvenientes de carácter moral, ni de otra clase, siempre que se realice atendiendo prescripciones oportunas de seguridad y orden; y 2.° que media el antecedente de las condiciones impuestas á la «Feria de Sevilla» y espectáculos análogos, con el objeto de dedicar á obras de interés público una parte del producido de estas funciones,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar al señor Alfredo Sanseverino para dar en Montevideo el espectáculo que denomina «Torneo de ejercicios de doma de potros, yerras y otras faenas de carácter nacional» mediante las siguientes limitaciones y condiciones: *A)* El local en que se realice el espectáculo tendrá cómodo acceso al público y condiciones de seguridad suficientes para evitar que los animales puedan causar daño á los concurrentes ó á las personas que tomen parte en los ejercicios; *B)* Los concesionarios quedan obligados á entregar el diez por ciento de las entradas brutas del espectáculo, depositándose el importe de dicho porcentaje en el Banco de la República á la orden del Gobierno; *C)* Aparte de la suma que debe entregar según la base anterior el concesionario, pagará á la Junta Económico-Administrativa de la Capital el impuesto corriente sobre espectáculos; *D)* Cométese á la Intendencia de la Capital la intervención correspondiente para verificar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en esta resolución y demás que correspondan, en las mismas condiciones que la «Feria de Sevilla», incluso la de que cesen los espectáculos cuando el Poder Ejecutivo lo tenga á bien y sin lugar á reclamo;

2.o Comuníquese, notifíquese y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

PERMISO CONCEDIDO AL SEÑOR AMÉRICO H. FERNÁNDEZ

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 18 de 1909.

Núm. 90.

Visto el pedido que el señor Américo H. Fernández y C.ª ha formulado sobre concesión de permiso para realizar en la Capital un torneo público de doma de potros, yerras, caza de venados y avestruces y demás faenas rurales, etc.;

Considerando: 1.° Que se trata de un espectáculo no previsto ni en los reglamentos ni en las leyes de impuestos, pero que no ofrece inconvenientes de carácter moral, ni de otra clase, siempre que se realice atendiendo prescripciones oportunas de seguridad y orden; y, 2.° Que media el antecedente de las condiciones impuestas á la «Feria de Sevilla» con el objeto de dedicar á obras de interés público una parte del producto de estos espectáculos,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar al señor Américo H. Fernández y C.ª, para dar en Montevideo el espectáculo de la referencia, mediante las siguientes limitaciones y condiciones: *A)* El local en que se realice el espectáculo tendrá cómodo acceso al público y condiciones de seguridad suficientes para evitar que los animales puedan causar daño á los concurrentes ó á las personas que tomen parte en los ejercicios; *B)* Los concesionarios quedan obligados á entregar el diez por ciento de las entradas brutas del espectáculo, depositándose el importe de dicho porcentaje en el Banco de la República á la orden del Gobierno; *C)* Aparte de la suma que deben entregar según la base anterior, los concesionarios pagarán á la Junta Económico-Administrativa de la Capital el impuesto corriente sobre espectáculos; *D)* Cométese á la Intendencia de la Capital la intervención correspondiente para verificar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en esta resolución y demás que correspondan, en las mismas condiciones que en la «Feria de Sevilla», incluso la de que cesen los espectáculos cuando el Poder Ejecutivo lo tenga á bien y sin lugar á reclamos.

2.° En cuanto al ofrecimiento del cinco por ciento á beneficio de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, el interesado se entenderá directamente con esa institución.

3.° Comuníquese, notifíquese y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Junta E. Administrativa de Flores

ASUNTO DE DON EDUARDO J. ECHEVERRY SOBRE PROPIEDAD DE UN TERRENO DEL EJIDO DE LA VILLA, QUE SE DEVUELVE Á ESA CORPORACIÓN, Á LOS EFECTOS QUE SE DETERMINAN.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 18 de 1909.

(Número 4684—Año 1908).

Vistos este expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Flores en que don Eduardo J. Echeverry solicita título de propiedad del huerto núm. 18 del ejido de Trinidad;

Resultando: 1.° Que con fecha 24 de Enero del año 1874 el referido huerto fué concedido á don Pedro González con la condición de que toda enajenación judicial ó extrajudicial sería nula y de ningún valor, mientras no se comprobara que se habían llenado las condiciones que prescribe el inciso 5.o del artículo 3.o del Decreto de 25 de Octubre de 1859, y 2.° Que con fecha 6 de Noviembre de 1877 el concesionario cedió los derechos que le correspondían sin hacer la justificación á que se ha hecho referencia, verificándose con posterioridad las trasmisiones sucesivas de que instruyen estos antecedentes hasta llegar á otorgarse al peticionario la escritura de fs. 9 á 11;

Considerando: Que no habiendo el concesionario primitivo justificado las condiciones que se le impusieron como correspondía por el Decreto de fecha 17 de Abril de 1873, precede que se haga dicha justificación ante la autoridad judicial local, como requisito previo antes de proveerse sobre lo que solicita;

De conformidad con la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

SE RESUELVE:

1.° Que vuelva este expediente á la Junta Económico-Administrativa de Flores para que intime al interesado que justifique judicialmente que el concesionario primitivo cumplió con las condiciones que se le impusieron en el título de fs. 1.

2.° Que una vez cumplido con este requisito la corporación municipal referida teniendo presente los decretos de 26 de Octubre y 30 de Noviembre de 1908 dé á este expediente el trámite que corresponda.

3.° Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Kermesse Taurina

ESPECTÁCULO PÚBLICO, RESPECTO DEL CUAL SE DENIEGA EL PERMISO PARA REPRESENTARLO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 18 de 1909.

(Número 45.)

Visto el escrito de don Juan Méndez Casariego, pidiendo autorización para celebrar en el Parque Urbano un espectáculo denominado «Kermesse Taurina», en el cual entra como principal elemento una suerte que constituye por la combinación propuesta, un verdadero juego de azar,—y considerando la prohibición legal respecto de esa clase de juegos,

SE RESUELVE:

1.° No hacer lugar á la autorización solicitada.

2.° Que se notifique y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 20 de Enero de 1909

Nota de la Jefatura Política de la Capital sobre el incidente de que fué víctima el señor José B. Martínez en las canteras del Cerrito de la Victoria.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia comunicando que ha depositado en la sucursal del Banco de la República el importe del porcentaje que le corresponde sobre el producido del espectáculo «Feria de Sevilla» celebrado en esa ciudad el 6 del corriente.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Expedientillo de la Escuela Italiana de Montevideo sobre permiso para construir un edificio.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno — Expedientillo de Hermenegildo Burgues ante la Junta Económico-Administrativa del Salto sobre salida de un terreno del dominio municipal.

—A la Junta Económico-Administrativa del Salto — Expedientillo de Luis Varese ante esa corporación sobre escrituración definitiva de un terreno.

—A la Junta Económico-Administrativa de Artigas—Expedientillo de la señora María M. de Ferrari ante esa corporación sobre escrituración de un solar.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Telegrama de don Isabelino García, quejándose de que no se ha accedido á su pedido de instalación de luz eléctrica en el teatro local.

—Se dispone que se dirija telegrama al señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa del Salto para que informe cuales son los miembros que no atienden á las convocatorias para sesionar.

—Se hizo la comunicación telegráfica á que hace referencia la anotación anterior.

—Se dispone que se haga saber á la Junta Económico-Administrativa de Artigas el alcance del decreto de 26 de Octubre de 1908, sobre enajenación de tierra municipal y el rol que deben desempeñar las Inspecciones Técnicas Regionales en dichas enajenaciones.

—Se hace la comunicación á que se refiere la anotación anterior.

—Pasan á Contaduría:—Junta Económica de Treinta y Tres, presupuesto por Enero.

Junta Económica de Rivera, presupuesto por Enero.

Junta Económica de Maldonado, presupuesto por Enero.

Junta Económica de Flores, presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Florida, presuesto por Enero.

Jefatura Política de Cerro Largo, presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Florida, movimiento de Caja por Noviembre.

Jefatura Política de Canelones, movimiento de caja por Diciembre.

Jefatura Política de Río Negro, presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Minas, presupuesto por Enero.

Jefatura Política del Salto, presupuesto por Enero.

Jefatura Política de San José, presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Flores, presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Artigas, presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Rivera, cuentas por Diciembre.

Jefatura Política de Tacuarembó, presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Rivera, presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Canelones, presupuesto por Enero.

Juzgado de Hacienda, presupuesto por Enero.

Fiscalía Civil 2.° turno, presupuesto por Enero.

Escribanía de Gobierno, presupuesto por Enero.

Asistencia Pública, presupuesto por Enero.

Consejo Nacional de Higiene, presupuesto por Enero.

Inspección General de Policías, presupuesto por Enero.

Consejo Nacional de Higiene, cuentas por Diciembre.

—Se acepta la fianza del comerciante de Mansavillagra don Alberto Cirio, por la cantidad de cien pesos, propuesta por el Agente de Correos de aquella localidad.

—Se acepta la fianza de don Leonardo Fossatti, por la cantidad de cincuenta pesos, ofrecida por el Oficial de Estafeta de Reemplazo don Carlos Fossati.

—Se aprueba la garantía de don Carlos Liprandi ofrecida por don Aureliano Durañona como Oficial de Estafeta Terrestre.

—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene los planos y Memoria descriptiva de los portones del muro de ronda, corredor de servicio y patios del lavadero y cocina de la nueva Cárcel Penitenciaría, que servirán de base para el llamado á licitación y que fueron remitidos por el Ministerio de Obras Públicas.

—Se pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores la cuenta de los telegramas oficiales internacionales trasmitidos por ese Ministerio en el mes de Septiembre pasado.

—Se pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores la cuenta de los telegramas oficiales internacionales trasmitidos por ese Ministerio en el mes de Octubre pasado.

—Se pasa á la Dirección de Correos la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando los países que han ratificado la convención postal de Roma de 26 de Mayo de 1906.

—Se pasa á informe de la Dirección de Correos la nota de la Contaduría General dando cuenta del estado en que se encuentran los rubros de gastos generales de esa Dirección.

—Se pasan á la Contaduría General, estados de ingresos y egresos del Correo, día 16 del corriente.

—Se pasan á la Contaduría General, estados de ingresos y egresos del Correo, día 15 del corriente.

—Tres comunicaciones.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Dirección General de Aduanas

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Enero 19 de 1909.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray:

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harina, por esta Aduana, durante la primera quincena del mes en curso.

Saluda á usted atentamente.

Roberto Rowley.

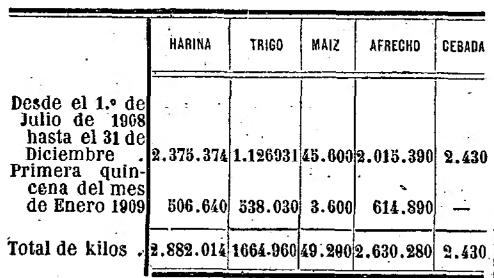
Dirección General de Aduanas.

Montevideo, 20 de Enero de 1909.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.



	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1908 hasta el 31 de Diciembre .	2.375.374	1.126931	45.600	2.015.390	2.430
Primera quincena del mes de Enero 1909	506.640	538.030	3.600	614.890	—
Total de kilos .	2.882.014	1664.960	49.200	2.630.280	2.430

Montevideo, 19 de Enero de 1909.

Roberto Rowley.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE ENERO DE 1909.

1—Se dispone que la Contaduría General practique la liquidación de las pensiones devengadas por las pensionistas civiles señora Eduviges Olivera de Cabañas é hijas, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1908.

2—Líbrase orden de pago, ciento diecinueve pesos con cincuenta centésimos ($ 119.50) contra la Tesorería General á favor de don Salvador Dalesandro, importe de trajes confeccionados para los porteros de Contaduría y Tesorería General.

3—Acéptase la renuncia presentada por el Revisador de Impuestos Internos de Soriano, don Martín Olazagasti.

4—Se resuelve designar al empleado en comisión de la Inspección G. de Capatacías don Pedro P. Castels á fin de que preste servicios en la Teneduría General de Libros equiparado al cargo de Auxiliar.

5—Decrétase el pago de una liquidación, setenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 77.50), á nombre de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por servicio telefónico desde Julio á Diciembre de 1908.

6—Líbrase orden contra Tesorería General por mil pesos ($ 1000.—) á favor de la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto de Montevideo y á fin de sufragar los gastos que se le irroguen.

7—Pásase á Contaduría General una nota de la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto remitiendo los comprobantes de la inversión de fondos que se le han girado.

8—Autorízase la constitución de la Cámara Mercantil de Frutos del País, formada por la fusión de las sociedades «Sala de Comercio de Productos del País» y «Centro Comercial de Productos del País», y se le señala el término de 60 días para su constitución definitiva.

9—Se dispone reintegrar á la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta y tres centésimos ($ 61.478.83.—), abonada con rentas propias con cargo á la cuenta de transformación.

10—Autorízase á la Administración de Rentas de Canelones para que provea de un empleado en comisión durante el término de tres meses y con la asignación mensual de veinte pesos ($ 20.—), á las Agencias de Rentas del Sauce, Migues, Tala, San Ramón y Santa Rosa.

11—Asígnase la suma mensual de quince pesos ($ 15.—) al meritorio de la Administración de Rentas de Rivera don Francisco Toro, durante los meses de Enero á Abril del año actual.

12—Se designa á don Ramón Guimil para desempeñar el cargo de Auxiliar en comisión con veinticinco pesos ($ 25.—) mensuales, en la Agencia de Rentas de Sarandí del Yí.

13—Revalídase la autorización de veinte pesos ($ 20.—) mensuales asignada para gastos de locomoción al Receptor de Aduanas de Fray Bentos.

14—Se resuelve que en los casos en que deban aplicarse las estampillas de impuesto á los tabacos tomados de contrabando cuyo envase sea de capacidad superior al máximum establecido por las disposiciones legales, se coloquen las estampillas en los mismos envases y en valor proporcional al peso de cada uno, operación que practicarán las Administraciones de Rentas inutilizando el estampillado que adhieran.

15—Autorízase á la Dirección General de Aduanas á devolver cuarenta y cuatro pesos nueve centésimos ($ 44.09) á los señores Juan C. Tarradellas y C.ª por derechos correspondientes al lienzo empleado en el envase de harina exportada.

16—Se ordena el pago de una cuenta, diez y seis pesos ochenta y cinco centésimos ($ 16.85) á la Usina Eléctrica por servicio de alumbrado en las reparticiones de Hacienda durante el mes de Diciembre último.

17—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para proceder como lo indica en su informe producido en un expedientillo de los doctores Veiga, de Pena y otros, relativamente al impuesto de Patentes de Giro.

18—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver diez pesos setenta centésimos ($ 10.70) al señor Juan C. Tarradellas por derechos correspondientes al lienzo empleado en el envase de harina exportada bajo permiso número 1397.

19—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para devolver cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 46.50) á los señores Albano y Daneri por haber abonado dicha suma sobre una máquina destinada á establecimiento industrial, que sólo debió abonar el derecho de 5 %.

20—Confírmase una resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos imponiendo una multa á don Constantino Domínguez por infracción á la ley de vinos, y no se hace lugar al pedido de reconsideración interpuesto por dicho.

21—Autorízase á la Dirección General de Aduanas á devolver veintidós pesos cuatro centésimos ($ 22.04) al señor Juan C. Tarradellas por derechos correspondientes al lienzo empleado en el envase de harina exportada bajo permiso número 1661.

22—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir doce pesos ($ 12.—) mensuales en la remuneración de la persona destinada á atender el gabinete higiénico construído en el muelle A.

23—Se autoriza al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo para contratar con la casa Wilson Sons y Cía. 9.135.000 kilos carbón mineral al precio de cinco pesos cuarenta centésimos por cada mil kilos.

24—Se resuelve que la Dirección General de Aduanas exima de la documentación y trámites aduaneros á los vapores de la Empresa Lambruschini en los casos que éstos efectúen viajes de excursión puramente entre el puerto de Buenos Aires y los de la República y no sean estos viajes con más fin que el de transportar excursionistas. Esta resolución es de carácter general para todas las Empresas que deseen ampararse á sus prerrogativas.

25—Desígnase á don Santiago Bernotti como empleado en comisión de la Agencia de Rentas de Dolores, durante tres meses, con la asignación de veinticinco pesos ($ 25.—), mensuales.

26—Revalídase la autorización concedida á la Aduana para abonar veinte pesos ($ 20.—) mensuales, durante el corriente ejercicio, al Receptor del Salto para gastos de locomoción.

27—Desígnase á don Juan C. Barraca como empleado en comisión en la Administración de Rentas de Tacuarembó, y se le señala la suma mensual de treinta pesos ($ 30.—), durante cada uno de los tres meses que deberá durar su cometido.

28—Declárase separado del cargo de guarda de 4.ª clase de la Receptoría de la Colonia á don Julián Frassetti.

29—Declárase separado del cargo de guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Cerro Largo á don Eduardo Ortiz y se nombra para reemplazarle á don Isidoro Fernández.

30—Decrétase el pago de una liquidación, mil trescientos setenta pesos ($ 1.370.—), importe de sueldos devengados por el jubilado Carlos Wilson Fitz Patrick.

31-32—Declárase separados del cargo de guardas de 4.ª clase interinos de la Receptoría de Cerro Largo á don Edmundo Sosa y don Eustaquio Becerra.

33—Se autoriza la introducción libre de todo derecho, de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo, solicitados en su nota número 1018.

34—Declárase separado del puesto de empleado en comisión de la Administración de Rentas de Soriano á don José M. Quiñones y se nombra en su lugar al empleado en comisión Roberto V. Carmichall y en sustitución de éste á don Francisco M. Rovira.

35—Desígnase por el término de tres meses á don Julio Herrera como empleado en comisión en la Administración de Rentas de Treinta y Tres con la asignación mensual de treinta pesos ($ 30.—).

36—Declárase pensionista del Estado á la señora Deolinda Arocha, viuda de don Dionisio Martínez, ex-guarda 1.° de la Aduana, con derecho á una pensión anual de doscientos dos pesos cincuenta centésimos ($ 202.50).

37—Se resuelve reintegrar á la Usina Eléctrica de Montevideo cuatro mil trescientos noventa y un pesos setenta y tres centésimos ($ 4 391.73) que abonó con fondos propios á los señores Babcock Wilcox por mercaderías recibidas.

38—Se resuelve reintegrar á la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.—), que abonó con fondos de reserva con cargo al contrato número 5 á los señores Felten, Guilleaume, Lahmeyerwerke.

39—Dispónese el reintegro de ocho mil ochocientos diez y nueve pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 8.819.52), á la Usina Eléctrica de Montevideo, suma que abonó con fondos propios á los señores Siemens Schuckert con cargo al contrato número 13.

40—Autorízase á la Dirección General de Aduanas á invertir cincuenta y siete pesos ($ 57.—), en la compra de un rancho que servirá de oficina y alojamiento del personal de la Receptoría de Colonia destacado en el paraje conocido por «Pirámide de los Treinta y Tres».

41—Se ordena á la Contaduría General del Estado continúe abonando los giros efectuados contra el rubro «Ejercicios anteriores, etc.», agotado,—hasta que se disponga su regularización.

42—Acuérdase el traspaso de pensión á las hijas de la pensionista civil señora Perpetua Pintos de Ramos, señoritas María C., Manuela, Carmen y Emilia Ramos, equivalente á la suma anual de doscientos doce pesos cincuenta centésimos ($ 212.50).

43—Cédula de traspaso de pensión á que se refiere el número que antecede.

44-45—Nómbrase guarda 3.° del Resguardo de la Capital al de 4.ª don Carlos Bordoni y en lugar de éste á don Gregorio López (hijo).

46—Se dispone que la Dirección General de Aduanas traslade á otro punto ó Resguardo al empleado de Cuchilla Negra Antonio Martínez, pasándose los antecedentes relativos á un contrabando en que se comprueba la falta de veracidad del Teniente Alcalde Melitón Osorio, á la Honorable Alta Corte de Justicia.

47—Nota con que se eleva á la Alta Corte de Justicia el expedientillo de que habla el número anterior.

48—Líbrase orden contra Tesorería General por cuarenta pesos ($ 40.—) para abonar gastos de entierro del ex portero de este Ministerio don Miguel Otorguez.

49—Se permite el despacho, libre de derechos, de un cajón conteniendo timbres de comercio consignado á la Dirección General de Impuestos Directos.

50—Se resuelve que la Dirección General de Impuestos Internos conceda autorización á los señores Bertoni y Magnaschi y á todos los interesados que se propongan obtener uva con un fin distinto á la *elaboración de vino*, para que adquieran de los viticultores la uva necesaria, debiendo someterse á las medidas de fiscalización y control que la Dirección juzgue conveniente.

51—Se ordena el pago de una liquidación, doscientos siete pesos veinticinco centésimos ($ 207.25), de la señorita María del Carmen Pozzolo por sus pensiones de Julio de 1901 á Junio de 1908, devengadas como pensionista civil.

52—Autorízase el traslado de la Oficina de Avaluaciones al local que indica la Comisión de Administración de Bienes del Estado, señalándose la suma de trescientos sesenta pesos ($ 360.—) para compra de mobiliario.

53—Se libra la orden de trescientos sesenta pesos ($ 360.—) contra Tesorería General á que se refiere el número antecedente.

54—Se dicta resolución definitiva en el asunto Harriague sobre infracción á la Ley de Vinos.

La Secretaría.

EXPEDIENTES POR PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904, PASADOS PARA LIQUIDAR Á LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Interesados	Apoderados
Francisco L. Osorio	P. Cosio
Cía. del F. C. Norte	
Fausto Caballero	L. P. García (hijo)
Ubaldo C. Masden	P. Cosio

Montevideo, Enero 20 de 1909.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 20 de Enero de 1909

De acuerdo con el dictamen del Fiscal y á sus efectos, pasan á la Oficina de Patentes de Invención los expedientes caratulados «Armazón á soporte de madera para la colocación de cielos rasos metálicos», de propiedad del señor José Crespo Bru.

«Volante para estantes», de propiedad del señor Andrés Latapié.

«Sistema de lámpara de incandescencia por vapor de alcohol y de líquidos hidrocarburos en general», de propiedad del señor Luis Denayrouse.

—Universidad—Expedientillos relacionados con los certificados á cobrar expedidos por la Inspección Técnica de Edificios Escolares á favor de los señores Adolfo Shaw, por trabajos ejecutados durante el mes de Diciembre ppdo. en la Facultad de Derecho y Comercio, y señor César Martinelli por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ppdos., en la Facultad de Enseñanza Secundaria, importando $ 32.110.67.

—Contaduría General—Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria pidiendo la remisión de los antecedentes relacionados con el nombramiento del señor Rodolfo Costa para jefe de la Oficina de Impuesto Urbano de Instrucción Primaria.

—A la misma—Antecedentes relativos al aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 16, de Punta del Este (Departamento de Maldonado).

—Al Ministerio del Interior vuelve la nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para objetos de arte destinados á premiar escuelas públicas, no accediéndose á lo solicitado de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Junio de 1903.

—Se archiva una nota de la División de Ganadería dando cuenta de los resultados obtenidos con un líquido de los señores Fontan Cerbosi y C.ª, para la conservación de carnes.

—Contaduría General—Presupuesto de la División de Ganadería por el mes de la fecha.

—Escuela de Artes y Oficios—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha dirigido el señor Encargado de Negocios del Paraguay, solicitando programas, reglamentos y plan de estudios de esa institución.

—Contaduría General—Estado demostrativo del movimiento de los dineros provenientes de Garantías de Propuestas habido en la Dirección General de Instrucción Primaria durante el mes de Diciembre ppdo.

—Universidad—Expedientillos relacionados con los certificados á cobrar expedidos por la Inspección Técnica de Edificios Escolares á favor de los señores Acosta y Lara y Guerra por trabajos ejecutados durante el mes de Diciembre en los edificios destinados á Pabellón de Lechería y Pabellón de Yeguariza de la Granja Modelo, importante $ 3.123,28.

—Al Ministerio del Interior—Para la resolución que corresponda, pasa una nota del Instituto Meteorológico Nacional relacionada con la introducción de la primera remesa de relojes adquiridos por ese Instituto en Europa para las dependencias de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—En el escrito del señor Arturo Solier pidiendo deovlución de la suma de $ 50, depositada por derechos de registro de la marca «Monte Rey» denegada por resolución de este Ministerio, se dicta resolución mandando dirigir nota al Ministerio de Hacienda para que la Tesorería General efectúe la devolución, y pasar los antecedentes á la Oficina de Patentes de Invención.

—Ministerio de Hacienda—Nota comunicando el trámite que precede.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente caratulado «Calentador económico á fuego comprimido», de propiedad del señor Pascual Matteis.

—Contaduría General—Presupuesto de la División de Agricultura por el mes de la fecha.

—Oficina de Pesas y Medidas y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente por la que se resuelve

destituir á don José M.ª Olives del cargo de contrastador de pesas y medidas en el Departamento de Treinta y Tres y pasar los antecedentes al respectivo Juzgado Departamental.

—División de Agricultura—Nota comunicando haberse aprobado con fecha 15 del corriente la propuesta formulada en favor de don Severo Landín, para escribiente de la Administración de Colonias.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 10 mensuales, importe del alquiler de la casa habitación del maestro de la escuela de 2.° grado número 4 de Santa Ecilda (Departamento de San José).

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se aprueba la del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior concediendo al señor Miguel San Juan la acumulación de sueldos de catedrático de Gimnástica de la Sección de Enseñanza Secundaria y Auxiliar del Servicio Antirábico anexo al Instituto de Higiene Experimental.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Cuerpo Médico Escolar — Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la que se resuelve remunerar con $ 80 por una sola vez y en concepto de gastos los servicios prestados por don Pedro Ferrari y Ramírez en la organización de las oficinas del Cuerpo Médico Escolar.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando que el Poder Ejecutivo con fecha 14 del corriente prestó su aprobación con carácter de interino á la propuesta hecha en favor de don Gregorio Pintos para portero de las oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Soriano.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado, «Un capote transformado en carpa y poncho» de propiedad del señor Demetrio Larrea.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente caratulado «Una lámpara de arco voltaico con electrodos convergentes dirigidos hacia abajo», de propiedad del señor Tito Livio Carbone.

—Contaduría General—Balance de Caja de la Biblioteca Nacional correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

—Siendo innecesaria la adquisición del terreno que ofrece en venta el señor Ricardo Flores, se dicta resolución no haciendo lugar y archivar los antecedentes.

—Comisión de Extinción de Langosta del Departamento de Minas—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la que se resuelve aprobar en cuanto haya lugar la rendición de cuentas de la inversión de los fondos que fueron acordados por el Superior Gobierno á esa Comisión para los trabajos de extinción de langosta en ese Departamento el año ppdo.

—Concédese la licencia que por el término de ocho días solicita el señor Director del Instituto Físico Climatológico don Luis Morandi.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota transcribiendo el informe producido por la División de Agricultura en la nota de nuestro Consulado en Johannesburg, que trata sobre emigración boer á este país.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Contaduría General y Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares Notas transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á esa Comisión para girar á la Comisión Pro-Edificación Escolar de Florida, la suma de $ 30.—, destinada al pago de los gastos de escrituración del terreno del señor Félix Martínez Castro, cuya adquisición fué autorizada por resolución de 3 de Diciembre último.

—Contaduría General—Nota transcribiendo el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 del corriente, reglamentando provisoriamente el funcionamiento de las Facultades y el de las Escuelas de Agronomía, Veterinaria y Comercio.

—Concédese la exoneración de derechos de importación solicitada por la Jefatura Política de Colonia para 360 chapas de hierro galvanizado, destinadas á cercar el viñedo de propiedad del señor José Fontaña, para ser resguardado de la invasión de la langosta.

—Jefatura Política del Departamento de Colonia—Telegrama comunicando el trámite que precede.

—Ministerio de Hacienda é Instituto Meteorológico Nacional—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 del corriente recaída en la nota de ese Instituto elevando los comprobantes de las sumas percibidas durante los meses de Agosto y Septiembre últimos, de acuerdo con el artículo 5.o del decreto de 27 de Junio ppdo. por concepto de regularización de la marcha y arreglo de los relojes pertenecientes á las reparticiones públicas que detalla en su comunicación.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Cuerpo Médico—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente por la que se resuelve acordar al Cuerpo Médico Escolar la suma de $ 500.— que necesita para completar definitivamente su instalación.

—Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Pasan en vista los antecedentes relativos al escrito del Colegio de Contadores sobre ejercicio de dicha profesión.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente, recaída en el expediente relacionado con la solicitud de jubilación de don Simón García, Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Canelones.

—Director del Instituto Físico-Climatológico—Nota comunicando habérsele concedido la licencia que por el término de ocho días solicitó.

—Ministerios de Hacienda y Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 del corriente recaída en la solicitud de los señores Díaz Aznárez y C.ª, propietarios de la fábrica de azúcar establecida en «La Sierra» (Departamento de Maldonado), relativa á la liberación de derechos para 1500 toneladas de carbón mineral destinado á la elaboración de azúcar en la próxima cosecha.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares.—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente por la que se resuelve librar orden de pago á favor de esta Comisión por la suma de $ 27, destinada al pago de la cuenta que adeuda á la Escribanía de Gobierno y Hacienda por certificados pagados al Registro de Hipotecas por varias escrituraciones de terrenos.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente por la que se resuelve aceptar la propuesta formulada por don Doroteo Williman para la instalación del servicio de gas y aguas corrientes en el edificio en construcción destinado á Facultad de Enseñanza Secundaria.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones — Nota comunicando que el Poder Ejecutivo con fecha 16 del corriente libró orden de pago á favor de esa institución por la suma de $ 3.000, cantidad con que contribuye al pago del presupuesto correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio del Interior, Escribanía de Gobierno y Hacienda, Contaduría General y señor César A. Dupont—Notas transcribiendo el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 del corriente por el que se resuelve que la Comisión Nacional de Caridad haga entrega al Gobierno de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Contaduría General y Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 del corriente por la que se resuelve autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para disponer la construcción, por Administración, de un salón de clase para el edificio que ocupa la escuela núm. 27 de «La Coronilla» (Departamento de Rocha).

—En la nota del Jurado para la beca de pintura—Se accede al pedido de devolución á los interesados de los trabajos de admisión presentados por los aspirantes al concurso para dicha beca.

—Jurado para la beca de pintura—Nota comunicando el trámite que precede.

Habiéndose resuelto lo conveniente, archívase una nota de la Comisión Central de Extinción de Langosta, acompañando un telegrama de la Departamental de Colonia, relacionada con la libre introducción de derechos de 360 chapas de hierro galvanizado, para destruir la langosta en un viñedo de propiedad del señor José Fontaña.

—En los antecedentes relativos á la nota de la Comisión Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, sobre verificación de dos básculas instaladas en las canteras de la Empresa del Puerto en La Teja, se manda tener por resolución el dictamen fiscal que obliga proceder al pago del impuesto y se manda comunicar á quienes corresponde.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Copia de los planos de los edificios que ocupan las escuelas de 2.° grado núm. 34 y 3.er grado núm. 1 de este Departamento.

—Inspección de Enseñanza Privada—Nota de la Jefatura Política de la Capital relacionada con el pedido de esa Inspección sobre reparto de correspondencia.

—Contaduría General—Presupuesto de la Biblioteca Nacional por el mes de la fecha.

—Archívase una nota de la Comisión Central de Extinción de Langosta acompañando un memorándum demostrativo de la invasión de langosta en todo el país.

—Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones — Vuelve el expediente de jubilación iniciado por el señor Marcial Villarino, Inspector de Escuelas del Departamento de Rivera para que se sirva completar la documentación por ser deficiente.

—Juzgado Departamental de Treinta y Tres — Oficio acompañando los antecedentes relacionados con la destitución del señor José M.ª Olives, ex contrastador de pesas y medidas de ese Departamento.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de los señores Benausse Battier y Cía., introducción de animales.

—Cuerpo Médico Escolar—Nota relacionada con su pedido de tarjetas de libre tránsito en las líneas de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Nota pidiendo la remisión del expediente sobre jubilación del doctor Antonio W. Parsons.

La Secretaría

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 20 DE ENERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 758.35.
Temperaturas: Normal 22'90, á la intemperie 26'90; máxima 23°40, á la intemperie 29'70; mínima 22°40, á la intemperie 12'30.
Viento S. E., 36 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 64 kilómetros á la 1 hora 45 p.m.
Tensión del vapor de agua 14.10. Humedad relativa 69.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 16'80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 10 30.
Cloruro libre por litro, gramos 6.77.
Vientos moderados y fuertes con lluvias en la costa.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Obras del puerto de Montevideo

PAGO DE MATERIALES PARA UNA DESROCADORA LOBNITZ

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 14 de 1909.

Vista la cuenta presentada por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto de la inversión dada á la suma de pesos 3.795.28, destinada por resolución de fecha 30 de Abril ppdo. á la adquisición de un rosario de baldes para una de las dragas á fin de utilizarla en la extracción de materiales por la desrocadora Lobnitz y acompañándose á dicha cuenta la suma de $ 276.03 que ha resultado sobrante después de efectuada la adquisición de que se trata,

SE RESUELVE:

Aprobar la cuenta presentada por la Oficina Técnico-Administrativa á que se ha hecho referencia y remítase el saldo restante de $ 276.03 al Ministerio de Hacienda á fin de que disponga que previa intervención de la Contaduría General, sea llevado á los recursos creados por la ley de 15 de Enero de 1908 para gastos extraordinarios del Puerto de Montevideo á que pertenece.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Muelle de Nueva Palmira

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS TERMINADAS

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 14 de 1909.

En mérito de lo que resulta de la precedente nota de la Oficina Hidrográfica y de la inspección practicada por el ingeniero don Félix A. Bruno,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Oficina Hidrográfica para proceder á la recepción definitiva de las obras del muelle de Nueva Palmira.

Dichas obras serán entregadas al Ministerio de Hacienda, quien dispondrá lo conveniente para la mejor conservación de las mismas.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 20 de Enero de 1909

Á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el escrito presentado por el señor Pablo Ahrens, pidiendo concesión para explotar el servicio de aguas corrientes en la ciudad del Salto, y el derecho para la construcción del alcantarillado de la misma.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por el señor Pablo Besana, pidiendo privilegio de invención para un invento denominado «Nuevo sistema para construir entrepisos».

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa el expediente relativo á las obras de saneamiento á construirse en la Cárcel de Melo.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central, pidiendo autorización para comprar á la Compañía de Aguas Corrientes, 150 metros de caños de hierro de agua de presión para el servicio de la Estación San José.

—Á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de 30.000 kilos aluminio Persic, ó sea tierra para filtrar, 37 kilos lacre para contadores, etc.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa el expediente del Ferrocarril Midland sobre indemnización de daños y perjuicios ocasionados durante la última revolución.

—Á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente sobre privilegio de invención para un «Capote transformable en carpa y poncho», de propiedad del señor Demetrio Larrea.

—Á la Contaduría General, á sus efectos, se remite el presupuesto de la Inspección General de Vialidad correspondiente al mes en curso.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros pasa al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la solicitud núm. 122 del Ferrocarril Central, pidiendo autorización para vender al señor P. Robert setenta y cinco durmientes viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasan los antecedentes relativos al despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados por la Compañía de Aguas Corrientes á la construcción del techo del gran depósito en La Paz.

—Se dispone se acuse recibo y se comunique al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución recaída en una solicitud de los señores Trabucati y C.ª, gravando con el 5 % de derecho de importación los trinquetes galvanizados que se introduzcan exclusivamente para extender los alambres de las viñas.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros, de acuerdo con el trámite anterior.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por el señor Pablo Besana, pidiendo privilegio de invención para un «Nuevo material destinado á la construcción de paredes y tabiques, consistente en un block hueco sílico calcáreo».

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa el expediente de la Compañía de Aguas Corrientes relativo al despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción del depósito de agua en La Paz.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 20 de Enero de 1909

Nota de la Junta de Administración Militar—Elevando la cuenta por provisión al vapor «Sanidad» de trajes para maestranza y marinería por un importe de $ 125 73.—Pase al Ministerio del Interior.

—Bernabé Zeballos—Ofrece en venta al Gobierno la finca en que se aloja, en la ciudad de Minas, la Compañía de Infantería número 5.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Supremo Tribunal Militar—Comunica que el H. Consejo de Guerra Permanente ha formulado nuevo cómputo de pena al penado Zacarías Gracian.—Comuníquese al Estado Mayor.

—Supremo Tribunal Militar—Transcribe la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente en el sumario seguido al teniente 1.o graduado Rogelio Durán.—Comuníquese al Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por órdenes de fletes.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Mistor», de Torrevieja, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 209 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 114 pasajeros.

—Vapor nacional «Uruguay», de Villa Pilar, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Sofía Hohenberg», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Trelyon», de Funchal, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Serapis», de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Principe di Piemonte», de Génova, con 26 pasajeros.

—Vapor francés «France», de Génova, con 8 pasajeros.

—Vapor brasileño «Amazonas», de Río Janeiro, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Nitokis», para Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ribston», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Tijuca», para Hamburgo, con 1 pasajero.

—Vapor nacional «Constitución», para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor español «Berenguer el Grande», para Barcelona, con 4 pasajeros.

—Vapor inglés «Saint George», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Thorpe Grange», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hesione», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Ida», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 134 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 125 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, 20 de Enero de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despacho del Juez de Feria

A CARGO DEL DOCTOR DON JAIME CIBILS LARRAVIDE

Día 20 de Enero de 1909

Civil 1er. turno—Sucesión Julio Villegas, Bernabea Pérez Jiménez, Juan B. García Zorrilla con Julio Reyes, sucesión Feliciano País.

Civil 3er. turno—Josefina Pisano de Marsano y otros, Alfredo Castellanos con Ricardo Acosta, testamentaria Jaime Capdevilla (hijo), Benjamín y Eduardo Harispuru.

Comercio 1er. turno—Pascual Lussich y Alejandro Rolando.

Comercio 2.° turno—Suc. Castor Menéndez, Ignacio Echagüe, Romana Pérez ó Alvarado.

Hacienda—El Fisco con Propietarios de Terrenos señores Warner, Quinke, Agustín Gaggero y Alberto Tober.

Departamental—Alcira Lozada de Lorenzo, Ramona D. de Avelleyra solicitando se declare la incapacidad de su esposo Agustín Avelleyra, Juan B. Fontán.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Enero 20 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 2.350	para el 21 de Enero	70 — °/。
» 2.350	ídem ídem	70 — »
» 7.050	ídem ídem	70 — »
» 1.880	ídem ídem	70 — »
» 7.050	ídem ídem	70 — »

Empréstito de Conversión

$ 6.061 25	para el 21 de Enero	90 30 °/。
» 932 50	ídem ídem	90 30 »
» 1.398 75	ídem ídem	90 30 »

Empréstito Brasilero

$ 3.000	para el 21 de Enero	90 50 °/。
» 5.000	ídem ídem	90 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.500	al contado	88 80 °/。

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Febrero	69 40 °/。
» 14.100	ídem ídem	69 40 »
» 14.100	para fin de mes	70 — »
» 9.400	ídem ídem	70 — »
» 9.400	para fin de Febrero	69 40 »
» 9.400	para fin de mes	70 — »
» 9.400	ídem ídem	70 — »
» 14.100	ídem ídem	70 — »
» 2.350	para el 21 de Enero	69 90 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para el 21 de Enero	90 20 °/。
» 1.865	ídem ídem	90 20 »
» 5.595	ídem ídem	90 20 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	para fin de mes	89 — °/。
» 10.000	para fin de Febrero	89 40 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 3.000	para el 21 de Enero	88 — °/。
» 7.000	ídem ídem	88 — »
» 3.000	ídem ídem	88 — »
» 5.000	ídem ídem	88 — »
» 4.000	ídem ídem	88 — »
» 3.000	ídem ídem	88 — »
» 1.500	ídem ídem	88 — »
» 5.000	ídem ídem	88 20 »
» 2.800	ídem ídem	88 20 »
» 2.000	ídem ídem	88 10 »
» 2.000	ídem ídem	88 10 »

Bonos Banco Hipotecario

1.er y 2.° trimestre

$ 1.000	para el 21 de Enero	97 — °/。

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 20 de Enero de 1909

Ricardo Esteban, Tomás Bonino, Natalio Frigerio, Napoleón Ferrer, José Musso, Abdón Barcala, Hipódromo Nacional, María Añón, José López, Atilio Burci, Ambrosio Castro, Juan Raggio, Juan Santos, Alfredo Viscuso, Herminio Fraquelli, Bernardo Canstatt, Inés Odicini de la Sagra, Emilio González, Pedro Pascualini, Agustín Lauro, Alcides Arzarello, Domingo Restano.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

20 de Enero de 1909

Venus, para Buenos Aires, saldrá el 21 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.15 p. m.	Central	4.45 p. m.
Terrestre	4.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa	4.45 p. m.	Bolsa	4.15 p. m.

Dalmata, austriaco, para Río de Janeiro, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Italia, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 28	Central	9 p. m. del día 28
Terrestre	9 p. m. del día 28	Terrestre	8 p. m. del día 28
Bolsa	6 p. m. del día 28	Bolsa	5 p. m. del día 28

Tijuca, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	2 p. m.	Central	1 p. m.
Terrestre	1 p. m.	Terrestre	12 m.
Bolsa	1 p. m.	Bolsa	12 m.

Provence, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco y Marsella, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Salamanca, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	2 a. m.	Central	1 p. m.
Terrestre	1 a. m.	Terrestre	12 m.
Bolsa	1 a. m.	Bolsa	12 m.

Thames, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 22	Central	9 p. m. del día 22
Terrestre	9 p. m. del día 22	Terrestre	8 p. m. del día 22
Bolsa	5 p. m. del día 22	Bolsa	4 p. m. del día 22

Cap Vilano, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southamton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 26	Central	9 p. m. del día 26
Terrestre	9 p. m. del día 26	Terrestre	8 p. m. del día 26
Bolsa	5 p. m. del día 26	Bolsa	4 p. m. del día 26

Polynesia, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 28	Bolsa	10 p. m. del día 28
Terrestre	10 p. m. del día 28	Central	9 p. m. del día 28
Bolsa	5 p. m. del día 28	Terrestre	9 p. m. del día 28

Thessalia, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Iquique, saldrá el 1.° de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 31	Central	9 p. m. del día 31
Terrestre	9 p. m. del día 31	Terrestre	8 p. m. del día 31
Bolsa	5 p. m. del día 31	Bolsa	4 p. m. del día 31

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
A. Faurichón..	francés...	21	Dunkerque
Amazone	francés...	22	Burdeos y escs.
Ingenborg	sueco....	23	Estokolmo
Regina Elena..	italiano..	23	Génova y escs.
P. Ingeborg...	sueco....	24	Hull
Ortega........	inglés....	24	Valparaíso y escs.
P. de Satrústeguy..	español..	24	Barcelona y escs.
B. of Scotland.	inglés....	25	Dunkerque y escs.
Cap Arcona...	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Ravenna......	italiano...	29	Génova y escs.
Amazon	inglés....	29	Southampton y esc.

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Tronto.......	inglés....	21	Dunkerque y escs.
Barbary	inglés....	21	Liverpool y escs.
Bellevue	inglés....	21	Amberes
Bologna.......	italiano..	21	Génova y Bs. As.
Amstelland....	holandés.	21	Vigo y Coruña
Provence.....	francés...	22	Marsella y esc.
Thames.......	inglés ...	23	South'ton y escs.
Ortega........	inglés....	24	Liverpool y escs.
Pruth	inglés....	25	Amberes
A. Aube	francés...	26	Dunkerque y escs.
Nordeney	alemán...	26	Bremen y escs.
Cap Vilano...	alemán..	27	Hamburgo y escs.
Italia	italiano..	28	Génova esc Bs. As.
France	francés ..	30	Marsella Bs. As.
Amazone	francés...	30	Burdeos y escs.
Tartary... ...	inglés....	31	Liverpool y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 20 de Enero de 1909

José de Campo, oriental, 3 años, Joaquín Requena s/n.

Jorge Mario Elizalde, oriental, 4 años, M. Barreiro núm. 107.

Cecilia Meneghelle, oriental, 15 meses, Defensa s/n.

Pablo Mariano Pardo, oriental, 2 meses, Treinta y Tres núm. 268.

Cecilia Acuña de Merneche, oriental, 50 años, viuda, Hospital de Caridad.

Nicolás de Vico, italiano, 60 años, soltero, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de forrajes por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Daymán número 105.

Las propuestas deberán presentarse el día 4 de Febrero próximo venidero, á las 10 y 30 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Directorio el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente á los intereses que representa.—*El Secretario.* 5588-v-feb.4.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Jefatura y Cárcel de Canelones

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Jefatura y Cárcel de Canelones, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 9 de Febrero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas toda si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5592-v.feb.9.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pacelli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 29A, y doña **Paulina Tambasco**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 29A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8582-v.en.29.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Leonardo Berasaluz**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Uruguay núm. 808, y doña **Teresa Ducret**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tolón, domiciliada en la calle Uruguay núm. 808.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8583-v.en.29.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domitilio Gayoso**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle La Paz núm. 607, y doña **Justina Rosa Peluffo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8584-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rosario Antonio Menta**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad, italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Democracia núm. 130, y doña **Carmen Di Bartolomeo**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Vecinal núm. 19 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8585-v.en.29.

Disolución social

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gabriel Seoane y C.ª, teníamos constituída en la calle Continuación Agraciada número 40, en el ramo de panadería, quedando separado de la misma el socio don José Prego, y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Gabriel Seoane y Luis Galluzzi, quienes continuarán dicho comercio bajo la la nueva firma de Seoane y Galluzzi de acuerdo con el nuevo contrato de sociedad otorgado también hoy por ante el mismo escribano señor Segundo.—Montevideo, Enero 20 de 1909.—*Gabriel Seoane—Luis Galluzzi—José Prego.* 5591-v.feb.21.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Bellotti y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 57, esquina Valparaíso número 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 19 de 1909.—*Domingo Gatero.* 5590-v.fb.12.

Separación de socio

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el activo y pasivo de la sociedad que como propietaria del comercio de panadería establecido en la casa núm. 248 de la Avenida Rondeau, giraba en esta ciudad, bajo la razón de Iglesias, Rodríguez y Mazzoni, ha quedado á cargo de los señores Rodríguez y Mazzoni, bajo cuyos nombres continuará girando; quedando el socio don Antonio Iglesias exonerado de derechos y obligaciones en la indicada sociedad.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1908.—*Antonio Iglesias—Dionisio Rodríguez—Luis Mazzoni.* 5589.v-feb.12.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de matrículas

Se previene á los interesados, que el Registro de Matrículas de la «Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras» para el curso del corriente año, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 97 A, durante todos los días hábiles del mes de Enero, debiendo los aspirantes, presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil para demostrar no tener menos de 18 años ni más de 40.

2.º Certificado de buena conducta, firmado por dos personas respetables.

3.º Certificado de buena salud, expedido por uno de los facultativos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad.

4.º Certificado de haber sido vacunado á lo más un mes antes del día de la inscripción.

Horas de inscripción: De 2 á 4 p. m.—Montevideo, 1.º de Enero de 1909.—*El Secretario.* 5531-v.en.31.

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCIÓN DE TELEGRAMAS

Se previene al público que el día 11 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1906.—Montevideo, Enero 11 de 1909.—*La Secretaría.* 5535-v-feb.11.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para las obras que es necesario efectuar en el depósito A de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el sábado 23 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuese más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 13 de 1909.—*La Dirección.* 5541.v-en.23.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber detenido el marinero del Resguardo Angel Rodríguez á las cuatro de la tarde del día once del corriente mes, un casco marca A. S· núm. 659, cuyo contenido no se conoce, en momentos que se cargaba en un carro frente al portón de la Aduana, en la calle Misiones contiguo al «boquete» que desemboca en la citada calle y que se pretendía introducir clandestinamente, según denuncia, se cita, llama y emplaza al que se considere dueño del bulto detenido, para que dentro del término de diez días,—comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 5586-v-enero 30.

EMPLAZAMIENTO—*Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber apresado el marinero del Resguardo Emilio Murillo, en la mañana del día 17 de Diciembre último, cuarenta y ocho relojes de oro, de señora, que le fueron detenidos á Luis Rossi ó Chátela que los llevaba ocultos al bajar del vapor argentino «Colombia», se cita, llama y emplaza al que se considere dueño ó con derecho á esos relojes, para que dentro del improrrogable plazo de diez días contados desde la fecha de esta publicación, se presente ante la Dirección General de Aduanas á deducirlos y hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 5563.v-en.26.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro por el año 1909, para el Departamento de la Capital, que dicho impuesto debe ser abonado en los plazos que determina el Decreto Reglamentario de la Ley por su artículo 1.º y que á continuación se transcribe:

1.º Las patentes de oficios y negocios ambulantes en general y las Patentes cuyos valores excedan de cien pesos, se abonarán desde el 15 del corriente hasta el 15 de Febrero próximo.

2.º Las demás patentes hasta el valor de cien pesos se abonarán desde el 16 de Febrero hasta el 15 de Marzo venidero y los que así no lo hicieren durante los respectivos plazos y lo efectuaren dentro de los treinta días siguientes, incurrirán en el recargo de 25 o/o sobre el valor de la patente que establece la ley en su artículo 16.

Incurrirán en la multa equivalente á otro tanto del valor de la patente (artículo 18 de la ley) los que vencidos los treinta días siguientes que se establecen para el recarga de 25 o/o, no la hubieren abonado ó si abonada fuese de valor inferior al que le corresponde ó si se hubiese alterado ó desnaturalizado su giro con perjuicio del Fisco y en contravención de la ley.

Se previene igualmente á los contribuyentes, con el fin de evitar las controversias que se suscitan siempre durante la revisación del impuesto, que deben patentarse por todos los ramos que acumulen en sus respectivos establecimientos, cualquiera que sea la importancia y calidad de dichos ramos.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*A. Pedragosa Sierra.*—V.º B.º *Márquez.* 5585-v-en.30.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en Los Pocitos

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio para escuela en Los Pocitos, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros, lo mismo que los herrajes á emplearse.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día cinco de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5578-v.fb.5

Universidad de Montevideo

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los estudiantes de la Facultad de Matemáticas que hayan rendido examen durante el año 1909, para la elección de un miembro del Consejo de dicha Facultad, que se efectuará el día 29 del corriente, á las 5 p. m., en el local de la Facultad expresada.

El acto será presidido por el catedrático señor Juan Monteverde, recibiéndose de los votos desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.

Los estudiantes que quieran ejercer el derecho de voto, deberán obtener en la Secretaría General, los de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y los demás en la Secretaría de la Facultad respectiva, un certificado que acredite que se hallan en las condiciones exigidas por el artículo 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1908.

Dicho certificado deberá ser depositado en la urna, conjuntamente con el voto de la persona á quien se refiera, anulándose toda balota que no vaya acompañada por ese documento.

La Secretaría General y las Secretarías de las Facultades de Matemáticas y Medicina expedirán los certificados desde el 16 del corriente hasta la víspera de la elección en que hayan de hacerse valer, á cuyo efecto funcionarán dichas oficinas de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5542-v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores arquitectos para la elección de un miembro del Consejo de la Facultad de Matemáticas, que se efectuará el 30 del corriente, á las 5 p. m., en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el señor catedrático don Juan P. Gianelli y los votos se recibirán desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5543-v.en.30.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores agrimensores para la elección de un miembro del Consejo de la Facultad de Matemáticas, que se efectuará el 30 del corriente á las 5 p. m., en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el señor catedrático don Juan Monteverde, y los votos se recibirán desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5544-v.en.30.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores ingenieros para la elección de tres miembros del Consejo de la Facultad de Matemáticas, que se efectuará el 30 del corriente, á las 5 p. m., en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el Decano de la misma, y los votos se recibirán desde la hora indicada, hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5545-v.en.30.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores profesores de la Facultad de Matemáticas y á los sustitutos de la misma que se encuentran en ejercicio de sus funciones, es decir, que concurran á la Universidad, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias (artículo 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1908), para la elección de cuatro miembros del Consejo de la referida Facultad, que se efectuará el 29 del corriente, á las 5 p. m. en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el señor Decano de la misma y la recepción de votos comenzará á la hora expresada, terminando á las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5546-v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los estudiantes de la Facultad de Medicina que hayan rendido examen durante el año 1908 para la elección de un miembro del Consejo de dicha Facultad que se efectuará el día 29 del corriente, á las 5 p. m. en el local de la Facultad expresada.

El acto será presidido por el catedrático más antiguo de la Facultad, doctor Serratosa, recibiéndose los votos desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.

Los estudiantes que quieran ejercer el derecho de voto deberán obtener en la Secretaría General los de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y los demás en la Secretaría de la Facultad respectiva, un certificado que acredite que se hallan en las condiciones exigidas por el artículo 4.º de la ley de 31 Diciembre de 1908.

Dicho certificado deberá ser depositado en la urna conjuntamente con el voto de la persona á quien se refiera, anulándose toda balota que no vaya acompañada por ese documento.

La Secretaría General y las Secretarías de las Facultades de Matemáticas y de Medicina expedirán los certificados desde el 16 del corriente hasta la víspera de la elección en que hayan de hacerse valer, á cuyo efecto funcionarán dichas oficinas de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario general. 5547-v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores dentistas, para la elección de un miembro del Consejo de la Facultad de Medicina, que se efectuará el 29 del corriente, á las 5 p. m. en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el profesor señor A. Sierra y los votos se recibirán desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5548-v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores farmacéuticos para la elección de un miembro del Consejo de la Facultad de Medicina que se efectuará el 29 del corriente, á las 5 p. m., en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el profesor señor Guglielmette y los votos se recibirán desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5549-v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores médicos para la elección de tres miembros del Consejo de la Facultad de Medicina, que se efectuará el 29 del corriente, á las 5 p. m., en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el señor Decano de la misma, y los votos se recibirán desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5550-v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que hayan rendido examen durante el año 1908, para la elección de un miembro del Consejo de dicha Facultad que se efectuará el día 29 del corriente, á las 5 p. m., en el local de la Facultad de Enseñanza Secundaria, calle Cerrito núm. 2.

El acto será presidido por el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, recibiéndose los votos desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.

Los estudiantes que quieran ejercer el derecho de voto deberán obtener en la Secretaría General los de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y los demás en la Secretaría de la Facultad respectiva, un certificado que acredite que se hallan en las condiciones exigidas por el artículo 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1908.

Dicho certificado deberá ser depositado en la urna conjuntamente con el voto de la persona a que se refiere, anulándose toda balota que no vaya acompañada por ese documento.

La Secretaría General y las Secretarías de la Facultad de Matemáticas expedirán los certificados desde el 16 del corriente hasta la víspera de la elección en que hayan de hacerse valer, á cuyo efecto funcionarán dichas oficinas de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5551-v-enero 29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores profesores de la Facultad de Medicina, á los sustitutos que se encuentran en ejercicio de sus funciones, es decir, que concurren á la Universidad, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias (artículo 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1908) y á los jefes de Clínica y jefes de Laboratorio de dicha Facultad para la elección de tres miembros del Consejo de la misma.

El acto se efectuará en el local de la Facultad expresada el 30 del corriente á las 5 y 30 p. m. y será presidido por el Decano, recibiéndose los votos desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo de María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5552-v.en.30

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y á los sustitutos que se hallan en el ejercicio de sus funciones, es decir que concurren á la Universidad de acuerdo con las disposiciones reglamentarias (artículo 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1908) para la elección de cuatro miembros del Consejo de la expresada Facultad, que se efectuará en el salón de actos públicos de la Universidad, Cerrito núm. 2, el 29 del corriente á las 5 p. m.

El acto será presidido por el que suscribe y los votos se recibirán desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5553-v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores escribanos para la elección de un miembro del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que se efectuará el 30 del corriente, á las 5 p. m., en el local de la Facultad de Enseñanza Secundaria, calle Cerrito número 2.

El acto será presidido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, recibiéndose los votos desde la hora expresada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5554-v.en.30.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores abogados para la elección de cuatro miembros del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se efectuará el 30 del corriente, á las 5 p. m., en el salón de actos públicos de la Universidad, calle Cerrito número 2.

El acto será presidido por el que suscribe y la recepción de votos comenzará á la hora expresada, terminando á las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5555-v.en.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

SOLICITUD DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo, el plazo

señalado para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*El Secretario General*. 5459-v.fb.15.

Tesorería de la Universidad

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULAS

Se hace saber á los interesados, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento General, que el Registro de Matrículas para los cursos del corriente año queda abierto desde el 10 del corriente hasta el 31 en la Facultad de Enseñanza Secundaria; y hasta el 5, el 10 y 12 de Febrero próximo, respectivamente, en las Facultades de Medicina, Matemáticas, Derecho y Comercio.

En consecuencia, la Tesorería de la Universidad se halla habilitada para la expedición de los sellos formularios correspondientes, dentro los plazos indicados.

Horas: de 10 á 11 1/2 a. m.—Montevideo, 8 de Enero de 1909.—*El Tesorero*. 5520-v-enero 21.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m. Las propuesta en el sellado correspondiente, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 del corriente á las 3 p. m. —El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 9 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5539-v.en.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado. El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

Llamado á licitación

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á HOSPITAL DE LA CIUDAD DE LA COLONIA

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á Hospital de la ciudad de la Colonia con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Junta hasta el día veinte y nueve del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5527-v.en.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de dos meses para la provisión de la superestructura metálica del puente proyectado sobre el río San Salvador (Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Febrero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5417-v-feb.15.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos»

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos», con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados, en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el cual día y hora, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable..—Montevideo, Enero 12 de 1909.— *F. A. Bruno*, Secretario. 5538-v.feb.12.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á LOCAL DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR Y ESCUELA NAVAL.

Esta Junta, por disposición superior, llama á propuestas por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á asiento de la Academia General Militar y Escuela Naval.

El formulario para presupuesto, pliego de condiciones generales, Memoria descriptiva y planos correspondientes, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado de orden, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) hasta las 3 p. m. del día martes 16 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaran en número reglamentario, reservándose el derecho el Estado de rechazarlas todas si ellas no convinieren á sus intereses.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5570-v.feb.16.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 18 del corriente, ha concedido el cambio de nombre de la barca «Francisca Nadal» por el de «Club Nacional de Regatas».—Montevideo, Diciembre 23 de 1908.— *Guillermo Lyons*. 5505-v.enr.22.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS

Por resolución del señor Presidente de la Honorable Junta Económico-Administrativa en ejercicio de la Intendencia Municipal, se intima á los dueños de propiedades situadas con frente á las calles adoquinadas comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Ejido y Miguelete, la Bahía y el Río de la Plata y cuyas veredas no estén construídas de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza de 1.º de Diciembre de 1906, que deben proceder á su reconstrucción en la forma que establece la misma, dentro del término perentorio de 30 días bajo apercibimiento de hacerse efectivas las penas correspondientes.— Montevideo, Enero 8 de 1909.—P. A. *Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 5528-v.feb.9.

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.— Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Direccion*. 4778-v.en.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Groiero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, Jose Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección*. 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección*. 5486-v.ab.1.º.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Anibal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previeee á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección*. 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace publica la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha,

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Direccion*. 5379-v-marzo 8.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.o cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección*. 5374-v.Fro.6.1909.

NUEVO TITULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección*. 5362-v-marzo. 5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 634 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Direccion*. 5292-v.feb.21-1909.

EXHUMACIÓN DE RESTOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Cerro y Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Dirección y Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—*La Dirección*. 5194-v-fbro.2-1909.

Se hace saber que han comparecido ante esta oficina doña María y doña Mariana Oyhenart, solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo del Cementerio Central, núm. 383, con destino al osario general, los restos de Angel C. Formas, Agustina Maldonado, María Elgard, Alejandro Pelufo, Dorila Sena, Mariana Errecart, Antonia Prado, Catalina Matilde Gulmi, Marta Landi, Amalia Laud, Héctor Eduardo Baffico, Pedro Royo y los de María Elisa Lapuente. Los interesados tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, pasado cuyo término se depositarán en el osario de dicho cementerio.—Montevideo, Octubre 26 de 1908. —*La Dirección*. 5163-v.enro.30.—1909-

Junta E. Administrativa de San José

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Junta Económico-Administrativa del Departamento, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho al solar de terreno que, en el plano de esta ciudad, se designa con el número tres de la manzana treinta y uno del segundo cuartel, que da frente á las calles Rincón y Olimar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, Octubre 17 de 1908.—*Nicasio E. Perera*, Secretario. 5143-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Bacigalupi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 92, y doña **Pilar Peres**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8528-v.en.21.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amoroso**, de 47 años de edad, de estado viudo de doña Inocencia Converso, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Arenal Grande número 85, y doña **Rosa María Victoria Zangaro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 49A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8576-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Scelsa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 138, y doña **María Esteva**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8539-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Bernardo Marabotto**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 315, y doña **Antonia Rosa Morató**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8540-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Rolfo**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 148, y doña **Ana Luisa María Detofoli**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en la Provincia de Trento, domiciliada en la calle Maldonado núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8533-v.en.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mira Pose**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 326, y doña **Manuela Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8561-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Soriano núm. 217A, y doña **María González**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guadalajara, domiciliada en la calle Soriano núm. 217A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8562-v.en.27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Figoli**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 126, y doña **Mariana Viale**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8563-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cambón**, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 359A, y doña **Plácida Francisca Carpi**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 359A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8545-v.en.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Conti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 27, y doña **María Robati**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8546-v.en.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Olivieri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Mazza Carrara, domiciliado en la calle Andes núm. 121, y doña **Manuela Castro Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguay núm. 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8547-v.en.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pérez de Cea**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Colonia 375, y doña **Bernarda María Elvira Aguirre**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Chica número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8579-v.en.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodosio Tripaldi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 427, y doña **Otilia Cidrols**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8580-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Ricardo Buzeta**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 79, y doña **María Carmen Arillaga Terra**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Gaboto núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el

Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8554-v.en.26.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Spada**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Figueroa núm. 133, y doña **Teresa Massolo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tala núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8577-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Giailevra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Figueroa número 146, y doña **Jacinta Rosso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8578-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero de año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cuareim núm. 50, y doña **Aurora Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cuareim núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8548-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pascual Giannini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Reducto núm. 81, y doña **Esperanza Leone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Rocha núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8549-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bigorra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá núm. 12, y doña **Aida Fonseca**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 445.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8550-v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Nieves**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 119, y doña **Juliana Abrines**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8529-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Daimé**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Charente, domiciliado en la calle Agraciada número 501, y doña **Matilde Emilia Lauvin**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Tonne, domiciliada en la calle Agraciada número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8530-v.en.21

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santín Deltorchio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Defensa núm. 29, y doña **María Garassino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Camino Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8564-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Munís**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larravide s/n., y doña **María G. Gatti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8565-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Panizza**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Juanicó s/n, y doña **Rosa Mezzetta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8544-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Di Marco**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Solferino s/n., y doña **María C. Molinari**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8534-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Etcheverry**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales s/n, y doña **María Vignart**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8535-v.en.22.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan S. Zunino**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Aldea, domiciliado en Maroñas, y doña **María Séttimo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 8555-v.en.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Hernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en Maroñas, y doña **Claudina Campos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en el camino Corrales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 8556-v.en.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cortelezzi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Elida Irigoyen**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 8557-v.en.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Acerenza**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiado, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña **Alfonsa Caggiano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8566-v.en.27.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Césario Estefa** (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 17 (Figurita), y doña **Juana Erlinda Martínez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 17 (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8567-v.en.27.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bruno**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa, número 230B, y doña **Elena Sanino**, de 21 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Dastos*, Oficial del Estado Civil. 8568-v.en.27

En el Reducto, y el día 15 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Canto**, de 22 años de edad, de esiado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yaguarí s/n., y doña **Eduarda Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Yaguarí s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8558-v.en.26.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Ricardo Casanovas**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga s/n., y doña **Rosa Piana**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marsella s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8551-v.en.24.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Corta Ferrer**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 26, y doña **Guillerma María Mercedes Bosch**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8542v.en.23.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Julio da Silva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 55, y doña **Felipa Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Yaguarí s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8536-v.en.22.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Malagraba**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Mariana Elichiry**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 8559-v.en.26.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Paula Matilde Perdomo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 8531-v.en.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Parodi**, de 25 años de edad, de estado, soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 4, y doña **Luisa Buzzetti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Santa Fe número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8569-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Luciani**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Mazzacarrara, domiciliado en la calle Capurro número 80, y doña **María Agustina Pascualini**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8560-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amalio di Gregorio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 9, y doña **María Josefa Bruno**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8543-v.en.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Risso**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 43, y doña **Clorinda Brígida Restano**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8570-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sisto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Defensa núm. 37B, y doña **Rosa Bellagamba**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8571-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fabio Gabriel Croci**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 130, y doña **Corina Morquio**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8552-v.en.24.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Espíndola**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Aurelia Marzoa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la misma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días

como lo manda la ley.—*Ernesto Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 8553-v.en.24.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á la 2½ de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Scarola Panizza**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Vecinal s/n, y doña **Amadora Pardo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Roque Barcia núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8572-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Venancio Rey**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Barrio La Paz s/n, y doña **María Eugenia Oddo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio La Paz s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8573-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abel Canosa**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lepanto núm. 59, y doña **Blanca Rosa Moulia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8537-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ezequiel Reinoso**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Buxareo s/n., y doña **Silvia Barbachán**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pereira s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8538-v.en.22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber:Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Malvasio y Vidal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Defensa núm. 172, y doña **Margarita Mainetto Nattero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Genova, domiciliada en la calle Nicaragua 226a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8574-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Ibáñez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 115, y doña **Miguelina Guarino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle La Paz núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8575-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Capelan**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 182, y doña **Julia Casalás**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8544-v.en.23.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente García**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Teja, y doña **Elvira Dionisia Píriz**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8581-v.en.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 8 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rafael Guidotti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán 29, y doña **Juana María Saturnina Mussio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8532-v.en.21.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

QUIEBRA—De mandato del señor Juez de Feria, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Luis Patrone, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestaciones de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, señor don Antonio F. Braga, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5587-v-en.30.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er turno, doctor don Ovidio Granó, se cita llama y emplaza á don Juan Mallarino, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos de su concurso y en el incidente que, sobre calificación de su quiebra, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5127-v.en.22.1909.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5540-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grange, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 27 de 1908. —*Jesús Gil*, Escribano Público. 5283-v.fbro.8-1909.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5111-v.feb.8.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Cirilo Ayala, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Octubre 28 de 1908.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5239-v.feb.9

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrandó y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suárez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar número 7 de la manzana número 64, ubicado en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.—*Carlos H. Malta*, Juez de Paz. 5233-v.fb.8.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana número 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto Inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, ¡Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Malta*, Juez de Paz. 5191-v.fro.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario (ó á sus herederos y sucesores á cualquier título) de un terreno baldío señalado con el núm. 8 de la manzana núm. 59, ubicado en la calle Minas esquina 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por cobro del Impuesto Inmobiliario y recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes, que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Malta*, Juez de Paz. 5190-v.feb.3-1909.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferule; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thede*, Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número cuatro de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 24 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5218-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos de la manzana número tres del cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas en esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5211-v.fbro.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como primer medio del solar número dos de la manzana número cinco del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, antes del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5212-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos segundo medio de la manzana número uno del Cuartel Sud, según Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5214-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número cinco del Cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5219-v.fb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar número cinco de la manzana número 5 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de 90 días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5215-v.feb.5-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno, de la manzana número trece, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5217-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número diez y seis del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5216.v.f.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número dos, de la manzana número dos, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5213-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos al terreno designado como primer medio del solar número cuatro de la manzana número ocho del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5205-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á la finca y terreno designado como solar número tres de la manzana número seis del Cuartel Norte, según el Plano Oficial vigente, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5204-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos al terreno designado como solar número cuatro, de la manzana número tres del Cuartel Este, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5203-v.fro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho al terreno designado como solar número uno, de la manzana número ocho del Cuartel Sud según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea este edicto la luz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5202-v.fbro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno de la manzana número siete del cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5201-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número tres de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5199-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número tres, de la manzana número ocho del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le

sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
5200-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número dos, de la manzana número quince del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia en este pueblo para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908. *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
5198-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 47 del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de *esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario* y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le *nombrará defensor* de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 29 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
5197-v.feb.4-1909

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Torterolo y Caleri, establecida con el negocio denominado «Restaurant y Posada Massini», en la calle Pérez Castellanos núm. 32, quedando dicho negocio *de exclusiva pertenencia* del *señor Torterolo* y las cuentas á cobrar y á pagar á cargo de ambos socios. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Juan Caleri.—Pedro Torterolo.*
5582-v.fb.10.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Pedro Cámera mi establecimiento de peluquería que tengo establecido en la calle Río Negro número 225. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Manuel Box.* 5581-v.fb.10.

Despacho de bebidas vendido

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta ciudad el catorce del corriente el escribano Oscar M. Cóndom, he vendido á don Ramón Castro todas las existencias del despacho de bebidas de mi propiedad, sito frente al Polígono de Tiro de Punta Carreta, en este Departamento. Todos los que se consideren acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo local donde se encuentra el despacho de bebidas á que antes se hace referencia.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Silverio Belbuzzi.—Ramón Castro.* 5580-v.feb.10.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Fernández y Saleccio, el almacen de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Sarandí números 62 y 64 esquina Perez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto a dicho negocio, deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 dias, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1909.—*Juan Lamas.*
5579-v-feb 10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el trece del corriente autorizó el escribano don Ignacio Bergara ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pedro Rodríguez y C.ª, cuyo domicilio era en la calle Municipio esquina Santa María (Barrio Krüger).—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Rodríguez y C.ª* 5577-v-feb. 9.

Disolución de sociedad

Julio Picaroni y Bonifacio Alcain, hacen saber al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que tenían constituida en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, situado en el Pueblo de San Bautista, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio Julio Picaroni. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Bautista, Enero 15 de 1909.—*J. Picaroni.* 5571.v-feb.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y por escritura que hoy en este pueblo autorizó el escribano Martín Machinon, hemos disuelto la sociedad que en este mismo lugar giraba con la razón social de Armando Mutter y Compañía en los ramos de confitería con expendio de café y bebidas, fonda y billar, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Armando Mutter. A los efectos de la ley de la materia citamos á todos los acreedores para que dentro del término legal comparezcan á este domicilio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Diciembre 31 de 1908.—*Armando Mutter.—Florentino Gonzalez.* 5569-v-f-7.

Despacho de bebidas vendido

Hago saber al comercio y público en general que hoy ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay he prometido vender á los señores Sena y Guiliani el despacho de bebidas que gira bajo mi firma en la Avenida General Rondeau número 83, de esta Capital. Ruego á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos en el comercio de la referencia dentro del término legal.—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Teodoro Mustello.—Ernesto Sena.—Carmelo Giuliani.* v-f-7.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, he vendido á don José Decia las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Independencia núm. 130, esquina Porongos. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro de 30 días á contar desde el siguiente al de esta publicación; haciendo presente que los créditos activos y pasivos corren de cuenta y cargo del comprador.—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Juan Ferretti.* 5566-v-feb.7.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente, disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecida en esta ciudad, calle Comercio número 174 esquina Camino Aldea; cuya casa giraba bajo la firma de Almeida y Rosas, separándose de esta el señor Belén Rosas, quedando el señor César V. Almeida á cargo del activo y pasivo de la misma.—Todo el que se considere con derecho contra la expresada casa, debe presentarse en la misma dentro del término de 30 días á contar desde esta publicación para serle satisfecho. Pasado que sea dicho término el señor Almeida no será responsable en manera alguna de la parte que le corresponda abonar el señor Rosas.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*César V. Almeida.—Belén Rosas.*
5567-v-f-7.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de *Septiembre de 1904, hacemos saber al público* y al comercio en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan Méndez Alcain, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Ferreira y Montero teníamos constituida en el Pueblo del Tala, Departamento de Canelones, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Juan Montero.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Ramón Ferreira.—Juan Montero.*
5565-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Hago público que he disuelto la sociedad que tenía con don Alfonso Serra, quedando á mi cargo el activo y pasivo del comercio social; fijando como domicilio á los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, la casa núm. 45 de la calle Florida.—Montevideo, 14 de Enero de 1909.—*José M. Quijano.* 5562-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Dámaso A. Crosa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Pensa y Matos en el ramo de fotografía; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pensa.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*Juan Pensa, Emilio Matos.* 5558-v.feb.6.

Venta de restaurant

Participamos á nuestras relaciones, al comercio y al público, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano de esta Capital don Alejandro Dufrechou (hijo), tenemos pactado vender á doña Ramona Berecochea nuestro establecimiento en el ramo de fonda y despacho de bebidas, denominado «Restaurant Maciel», sito en esta ciudad, calle Piedras núm. 16, que gira bajo la razón de Gaiero y C.ª Los que se consideren acreedores deben presentarse al citado establecimiento, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Juan Gaiero y C.ª* 5560-v.feb.6.

Almacén vendido

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos en el ramo de almacén en la calle Solís número 120, esquina á Zamora (Maroñas), y que el activo y pasivo de dicha sociedad queda á cargo del señor don Pedro Cortelezzi, quien continuará al frente del negocio.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Juan Gotelli.—Pedro Cortelezzi.*
5557-v.feb.6.

Restaurant vendido

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á don Miguel Figueredo la casa de comercio que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar, tenía establecida en este pueblo.—A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término de 30 días.—San Ramón (Departamento de Canelones) Enero 1.° de 1909.—*Vicente Lissardy.*
5540-v-feb.5.

Al comercio y al público

Cumpliendo la disposición legal de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que á contar desde el 30 de Junio último y según escritura pasada con esta fecha ante el Escribano don Juan A. Perelló, se ha separado amistosamente de la sociedad Marexiano y C.ª de esta ciudad, el socio don Juan B. Gandolfo.—Montevideo, 24 Diciembre de 1908.—*Marexiano y C.ª —Juan B. Gandolfo.* 5537-v.fe.4.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber que hemos vendido á los señores Macchidani y Rey nuestro negocio de carnicería situado en la Avenida Garibaldi esquina Marsella, de esta ciudad.—Domicilio para que se presenten los acreedores é interesados dentro de 30 días de la fecha, en el nuevo negocio á venderse.—Montevideo, 8 de Enero de 1909.—*Vescovi y Barzaghi.* 5530-v.feb.2.

Venta de farmacia

Se previene que la Botica propiedad de don Mario Legar, establecida en la ciudad de Paysandú, ha sido vendida al señor Manuel Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores al albacea doctor Alfredo Vásquez Varela, dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Alfredo Vásquez Varela—Manuel Rodríguez.* 5525.v-Fbro.1

Venta de despacho de bebidas

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender á don José González mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, donde podrán concurrir mis acreedores *si los hubiere, á percibir el importe de sus créditos.* —Santa Isabel del Paso de los Toros, (Departamento de Tacuarembó), Enero de 1909.—*Máximo Larrosa.*
5523.v-fb.1.

Venta de casa de comercio

A los efectos de derecho, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Ricardo Milán todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, etc., y denominada «La más Central» tenemos establecida en esta ciudad.—Florida, Enero 9 de 1909.—*Granada Hnos.*
5520-v.fb.1.°

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio en general, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Soust y Corgatelli, teníamos constituida en esta ciudad, en los ramos de herrería y carpintería,—habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Juan Bautista Corgatelli.—Durazno, Enero 6 de 1909.—*Nicolás Soust.—Juan Bautista Corgatelli.* 5521-v.feb.1.°

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad en la calle San Fructuoso número 179 esquina Porongos, á favor de don Manuel Cancela.—Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo. 31 de Diciembre de 1907. —*José Mata.* 5513-v-en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender *á favor de don José Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en* la Avenida Garibaldi núm. 540, esquina Tuyutí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Gregorio Barrueta.* 5512.v-en.31.

Al comercio

Hacemos saber al público, que desde el día 3 del corriente mes se ha hecho cargo del activo y pasivo del «Gran Restaurant Bolognese y Pensión Montevideo», situada en la calle Rincón 149, el señor Víctor Lugaresi, siendo de su cargo exclusivo el pago de las cuentas contraídas hasta esa fecha por dicha casa.—Montevideo, Enero 5 de 1909.—*Sangiorgi y C.ª*
5507-v.en.30.

Venta de farmacia

Teniendo comprometido vender á don Pedro Bonaso mi farmacia establecida en la calle 18 de Julio núm. 781 esquina Defensa, de esta ciudad, para escriturar á los treinta días después de esta primera publicación, convoco á mis acreedores para que dentro de ese tiempo se presenten á dicha farmacia con los respectivos justificativos, para tomar cuenta de ellos y arreglar el pago antes de la escrituración.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Eligio Olivero.*
5506.v-en.30.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tiburcio Larrea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Esteban Secco.* 5504.v-en.30.

Venta de café y restaurant

A los efectos legales comunico al comercio que con esta fecha he vendido al señor José Campana las mercaderías y enseres de la casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de restaurant, café y billar, ubicada en la calle Sarandí esquina 4 de Octubre.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Octubre 30 de 1908.—*Domingo Campana.*
5500-v.en.29.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Emilio Campos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras núm. 19, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909. —*Eduardo Repetto.* 5465-v.en.28.

Venta de peluquería

Vicente Spagnuolo, ha prometido vender á los señores Cetrulo y Riera, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27 de esta ciudad. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Cetrulo y Riera—Vicente Spagnuolo.* 5464-v en.28.

Venta de joyería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Serafín Gravano, la casa de negocio que en el ramo de joyería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Benito Basso.*
5462-v.en.28.

Disolución de sociedad

Se hace presente al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que teníamos en el ramo de taller de joyería y platería situado en la calle Bartolomé Mitre número 178, quedando á cargo del socio Santiago Ferrando el activo y pasivo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Santiago Ferrando.—José Lucini.* 5463-v.en.28.

Venta de fábrica

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Ignacio M. Oribe la fábrica de caramelos y dulces especiales denominada «La Revoltosa», que tengo establecida en la calle Porongos número 239 (Villa José M.ª Muñoz), de esta Capital. Los que se consideren acreedores, deben presentarse á la misma casa, dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Manuel J. Domínguez.*
5461.v-en.28

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Mariano Marletti y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 548, esquina Aldea, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Domingo Mazzoni.* 5460-v.feb.28.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que por documento privado de esta fecha, me obligué á vender á favor de los señores Manuel Fernández y Antonio Cabezas mi casa de negocio en el ramo de panadería titulada «Panadería de San José», situada en esta ciudad, calle San José número 88, esquina Convención. Los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar por el indicado local con los justificativos respectivos, todos los días hábiles, para serles abonados sus créditos. Pasado el plazo de ley los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*José Staricco.* 5454-v.en.25.

Venta de puesto de carne

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, hago saber que he proyectado vender á don Manuel Pinasco el puesto para despacho de carne que con el número 18 tengo establecido en el Mercado Central de esta ciudad.—Salto, Diciembre 21 de 1908.—*Ignacio Parodi.* 5458-v.feb.2.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Angel Oliveri la casa de comercio que bajo mi firma giraba en el Alférez, 8.ª sección judicial del Departamento de Maldonado, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á sus efectos.—Alferez, Enero 2 de 1909.—*Santiago Oliveri.* 5453-v.en.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rosendo Pico y Ca. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado núm. 656 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 3 de 1909.—*José Garriga.* 5452-v.en.25

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Miguel Mallada y Compañía, en el ramo de instalaciones y artefactos de electricidad, con casa establecida en esta ciudad, calle Juncal 116; quedando con todo el activo y pasivo de dicha sociedad, el socio don Miguel Mallada. Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Miguel Mallada.—Adolfo A. Scapussio.* 5451-v.feb.2.

Almacén vendido

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Francisco Clerc comprará á don Francisco Priore el almacen que este posee en la calle Joaquín Requena números 35 y 37 de esta ciudad.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Francisco Priore.* 5450-v.en.25.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público en general que en la asamblea general de accionistas celebrada en esta ciudad el 28 de Diciembre último, se declaró definitivamente liquidada y disuelta la sociedad anónima que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Progreso Urbano».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los que se consideren acreedores por cualquier concepto, de la referida sociedad, deben presentarse á cobrar su importe en la casa Avenida General Rondeau número 350, dentro del plazo de 30 días de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, 2 de Enero de 1909.—*La Comisión Liquidadora.* 5499-v-enero 35.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y ventas á plazo que teníamos en la calle Yatay esquina General Flores número 38, bajo la firma de Rego y Alvarez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Rego.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*Juan Rego.—Evaristo Alvarez.* 5495-v-en.25.

Disolución de sociedad

Gabriel Terra, Sebastián San Martín y Emilio Segond, propietarios del establecimiento «Oxhídrica Uruguaya», situado en la calle Bernardo Berro (Prado) avisan al comercio y al público en general que han resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que constituyeron para la explotación y fabricación de oxígeno é hidrógeno, quedando á cargo del activo y pasivo que pertenecía al socio San Martín el doctor Gabriel Terra. *En cumplimiento de lo dispuesto por* la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica por este *aviso á los que se crean con derecho contra* la expresada sociedad, ya sea en calidad de acreedores *ó en cualquier otro concepto*, á que se presenten con los justificativos dentro del término de treinta *días á contar desde esta fecha, en la calle Buenos* Aires núm. 240.—Montevideo, Enero 1.° de 1909. — *S. San Martín.—Gabriel Terra* y *Emilio Segond.*
5497-v.en.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender ante el escribano Dr. Pedro F. Alburquerque el establecimiento de almacén y despacho de bebidas que poseo en el Camino de Castro número 166 de esta ciudad, á favor de don Basilio Ulthurburu.—Deben los acreedores pasar á cobrar sus créditos dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Máximo Colombo.*
5494-v-en.23.

Venta de confitería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido en venta el establecimiento que en el ramo de confitería y café tengo establecido en el Cordón de esta Ciudad, calle 18 de Julio número 612, denominado «El Mallorquín» —A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores, se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro de 30 días, en el establecimiento indicado.—Montevideo, Diciembre 20 de 1908.—*Gabriel Roca.*
5488-v.en.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Souto y Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 32, esquina Florida, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Morales y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
[illegible]
[illegible]
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
[illegible]
[illegible]
Grasso José

H

Helguera Francisco B.
[illegible]

I

Iglesias Francisco
[illegible]
[illegible]

L

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hno.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Mato Rosario F. y C.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan (M.)
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
[illegible]
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarcim Agustín
Savio Octavio
[illegible]
[illegible]
Schiaffino Hnos. y C.ª
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Suárez Ramón

T

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

U

[illegible]

V

[illegible]
[illegible]
[illegible]

X

[illegible]

Z

Zibechi Fernando
[illegible]

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Demino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Bipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Melzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
[illegible]
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Schiaffino Hnos. y C.ª
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Talice y Moretti
[illegible]
[illegible]
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

SORIANO

[illegible]

LITORAL E INTERIOR

Salto

[illegible]

Paysandú

[illegible]

Río Negro

[illegible]

Rocha

[illegible]
[illegible]

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
[illegible]
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Berisetche
Juan Tula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Curiozola
Ernesto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
[illegible]

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Enero 5 de 1909

V.º B.º—Zas   J.as Olivera.

5516-pm.-1016

plazo dé 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 23 de 1908.—*Malaquías Scarani.* 5487-v-en. 23.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Fassola mi almacén de comestibles, fonda y despacho de bebidas, sito en La Teja (casa conocida por Cantina del Puerto).—Los que se consideren acreedores ó con derecho a dicho negocio deben presentarse a la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 26 de 1908.—*Julio Podestá.* 5485-v.en.23.

Hotel vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Antonio Icardi, el hotel «Nuevo Industrial», de mi propiedad que tenía en este pueblo. Los que se consideren con derecho a reclamaciones pasarán dentro de los treinta días á efectuarlas en el mismo local, y una vez vencido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Puerto del Sauce, Departamento de Colonia, Diciembre 30 de 1908.—*Salvador Pizzorno.* 5484-v.en.-23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura intitulada de convención, otorgada hoy ante el Escribano don Pedro B. Burzaco, hemos procedido á la disolución total de la sociedad colectiva que con el establecimiento de una tienda conocida por de «La Sirena», tenían constituida aquí don Ricardo R. Fernández y don Doroteo A. Fernández, bajo la razón de Ricardo R. Fernández y C.ª, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho giro, la señora viuda de don Ricardo, doña Esperanza Mallada de Fernández y hermanos del mismo, don Juan Cancio Santos, don Rafael, don José Manuel, don Eduardo María y doña Matea Deidamia Fernández representada por don Heraclio Faig.—En su consecuencia y a los fines de la ley de Septiembre de 1904 hacen esta publicación.—Mercedes, Diciembre de 1908.—*Esperanza M. de Fernández—Doroteo A. Fernández—Heraclio Faig.* 5468-v.en.22

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	2.º grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 19
2.º	2.º grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 190
2.º	2.º grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 14	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	2.º grado núm. 12	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	2.º grado núm. 23	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 9	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Ayudantías 2.º grado	Escuelas de 2.º grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Rural núm. 9	Ricalloño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 1	San José	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 19	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1900

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados a concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

5455-perm.-625   *El Secretario General.*

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Juan Duclós la «Farmacia del Romano» situada en la calle de Arapey número 134, de la ciudad del Salto.—De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Salto, Diciembre 21 de 1908.—*Ostmann y Llerena.* 5465-v-enero 21.

Al comercio

A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber a los que pudieran tener interés, que ha prometido en venta á favor de don Juan de Mateo, las existencias de su casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en Avestruz Grande, 5.ª sección del Departamento de Treinta y Tres.—Avestruz Grande, Diciembre 24 de 1908.—*Baldomero Díaz.* 5467-v.en.22.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL